

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2015-MPT.

Pampas, 04 de diciembre de 2015

**POR CUANTO:**

**El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.**

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2015, en donde se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante artículo 10° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que preceptúa que las municipalidades provinciales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, conforme artículo 23 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057 -2004- PCM, precisa, que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía, en coordinación con las municipalidades distritales, autoridades de Salud y autoridades competentes previstas en la Ley;

Que, el Plan Integral Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Tayacaja, ha sido elaborado por Ing. Ambiental VILMA VILCAS MELCHOR, con CIP. N° 162643, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito Provincial de Tayacaja, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2015-MPT.**

Pampas, 04 de diciembre de 2015

Que, mediante Informe N° 423-2015-GDE-MPT, el Gerente de Desarrollo Económico, emite la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Tayacaja, solicitando se eleve a Sesión de Concejo Municipal, y se apruebe con Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, por MAYORIA aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, (PIGARS).**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Tayacaja (PIGARS), que consta de Resumen Ejecutivo, Introducción, Metodología, CAPITULO I Diagnostico Situacional, CAPITULO II Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Tayacaja, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer las acciones a realizarse según el PIGARS y su financiamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y aun ambiente saludable, equilibrado para coadyuvar la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos de la siguiente manera:

- Corto Plazo : 01 a 2 años
- Mediano Plazo : 3 a 5 años
- Tiempo de ejecución del programa de acción de PIGARS 2016 hasta 2020

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a La Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Públicos la implementación y ejecución del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Tayacaja.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar al Secretario General, hacer la publicación en el diario de mayor circulación local, en el portal [www.tayacaja.gob.pe](http://www.tayacaja.gob.pe) y mural institucional, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
Municipalidad Provincial  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE